DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 260 DE 2019 CELEBRADO ENTRE DANE Y LUISA FERNANDA CIRO MORENO

Entre los suscritos a saber **RAMÓN RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.914.098 expedida en Bogotá, en su condición de Director de la Territorial Centro del DANE, según Resolución No. 2561 del 28 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión No. 164 del 28 de septiembre de 2018, obrando en virtud de la delegación de funciones conferida mediante la Resolución No.418 del 28 de febrero de 2014 modificada por la Resolución No.222 del 22 de febrero de 2017 y demás normas concordantes, expedidas por el Director del DANE, mediante las cuales se delega la facultad de Ordenación de Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE - FONDANE, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, **LUISA FERNANDA CIRO MORENO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28550789 de Ibagué actuando en nombre propio y quién en este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente liquidación al contrato de prestación de servicios N° 260 de 2019, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA Que entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE Y LUISA FERNANDA CIRO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28550789 de Ibagué se celebró el Contrato de prestación de servicios No. 260 de 2019; cuyo objeto es: *"TECNOLOGIA_EDIT_TH_TU Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar los procesos operativos de presentación de la encuesta, asistencia en la captura de la información a las fuentes, crítica, codificación y digitación de la información de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica EDIT 2017 - 2018, en las empresas del sector industria manufacturera de acuerdo al directorio asignado".*

SEGUNDA: Que el término del contrato se pactó en un término contado a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y hasta por cuatro (4) meses, hecho que efectivamente ocurrió el día 15 de febrero de 2019.

TERCERA: Que el VALOR DEL CONTRATO se pactó por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5,689,680.00) M/cte., incluido todos los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.

CUARTA: Que él supervisor del contrato, **MARTHA CECILIA HERNANDEZ GALVIS**, solicitó mediante escrito de fecha 17 de junio de 2019 la liquidación bilateral del contrato exponiendo lo siguiente: "*el presente estado financiero es enviado con el fin de realizar la liquidación del contrato 260 de 2019 firmado el 15 de febrero de 2019 entre el DANE y LUISA FERNANDA CIRO MORENO, con cedula de ciudadanía No. 28550789 de Ibagué, con el fin de liberar saldo correspondiente a transporte urbano pues no fue ejecutado del contrato.*

La contratista cumplió con la entrega del 100% de la carga asignada quedándole pendiente por cancelar la suma de $1.422.420. Correspondiente al cuarto pago.

Por lo anterior amablemente solicito al área jurídica liquidación del contrato N° 260 DE 2019 efectuando la liberación de $120.000 de transporte urbano no ejecutado y de esta manera quedar a paz y salvo".

QUINTA: Que él CONTRATISTA fue citado en fue citado en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, a la liquidación bilateral del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de Servicios No. 260 de 2019 celebrado entre el DANE y LUISA FERNANDA CIRO MORENO de la siguiente manera:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 260 DE 2019 CELEBRADO ENTRE DANE Y LUISA FERNANDA CIRO MORENO

Concepto	Debe	Haber
Valor por concepto de honorarios	$ 5.389.680	
Valor por concepto de transporte urbano	$ 300.000	
Valor cancelado al contratista por concepto de honorarios		$ 4.042.260
Valor cancelado al contratista por concepto de transporte urbano		$ 105.000
Valor pendiente por cancelar al contratista por concepto de honorarios.		$ 1.347.420
Valor pendiente por cancelar al contratista por concepto de transporte urbano		$ 75.000
Saldo por liberar por concepto de transporte urbano		$ 120.000
Sumas Iguales	**$ 5.689.680**	**$ 5.689.680**

CLAUSULA SEGUNDA: Liberar del registro presupuestal No 67519 del 15 de febrero de 2019, la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000.00)M/cte., correspondiente a el transporte urbano no ejecutado por la contratista.

CLAUSULA TERCERA: Las partes ratifican que al CONTRATISTA se le ha cancelado por concepto de honorarios la suma de $4.147.260 por concepto de honorarios y de transporte urbano.

CLAUSULA CUARTA: Que queda pendiente por cancelar a favor del contratista la suma de $1.422.420 distribuidos así por concepto de honorarios la suma de $ 1.347.420 M/Cte., correspondiente a la crítica y envío del 100% de fuentes asignadas de la encuesta de desarrollo e innovación tecnológica; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes y por concepto de transporte urbano la suma de $ 75.000 M/Cte.

CLAUSULA QUINTA: Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia, **LUISA FERNANDA CIRO MORENO** no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, respecto de lo aquí acordado.

CLAUSULA SEXTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: La CONTRATISTA, se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que fue por él conocida con motivo y con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato No.1538. En consecuencia indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal del DANE. b) Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 20 JUN 2019

RAMÓN RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
Director Territorial Centro DANE

LUISA FERNANDA CIRO MORENO
Contratista

Proyectó: Katherin Julieth Arevalo Primiciero- Contratista DANE
Revisó: Mario Leandro Morales Rios- coordinador administrativo

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

RAD_S
contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***RAD_S***
Fecha: ***F_HOY***

Bogotá, 17 de junio de 2019

Doctor
Ramon Ricardo Valenzuela
Director Territorial Centro Bogotá
Atn: Área Jurídica
Ciudad.

Asunto: Liquidación bilateral del contrato No. 260 de 2019

El presente estado financiero es enviado con el fin de realizar la liquidación del contrato No. 260 de 2019 firmado el 15 de febrero de 2019 entre el DANE y la contratista LUISA FERNANDA CIRO MORENO, con cédula de ciudadanía No. 28550789 de Ibagué. Además de solicitar liberar el saldo correspondiente a transporte urbano pues fue no ejecutado del contrato.

La contratista, cumplió con la entrega del 100% de la carga asignada y quedando un saldo pendiente por cancelar por valor de $1.422.420 correspondiente al cuarto pago.

Por lo anterior, amablemente solicitó al área administrativa de la territorial centro, la liquidación del contrato No. 260 de 2019 efectuando la liberación $120.000 de transporte urbano no ejecutado y de esta manera quedar a paz y salvo.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 5.689.680	
Valor cancelado al contratista de honorarios		$ 4.042.260
Valor cancelado al contratista de transporte urbano		$ 105.000
Valor pendiente por cancelar al contratista por honorarios		$1.347.420
Valor pendiente por cancelar al contratista por transporte urbano		$ 75.000
Valor a **libera**r por transporte urbano no ejecutado		$ 120.000
SUMAS IGUALES	$ 5.689.680	$ 5.689.680

Cordialmente,

MARTHA CECILIA HERNANDEZ GALVIS
Profesional universitario 2044-06